

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

D. Fco. Javier Martín Gómez.

D^a. Rosario Vega Blázquez.

D^a. Encarnación López García

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.

D. Walter Gómez de la Torre Chaves.

D. Juan Carlos Fernández Fernández.

NO ASISTEN

D. Ramón Recio Lorente.

D^a Esther Andrés Andrada.

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco.

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA
VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2015.**

En Santa Cruz del Retamar, a veintinueve de abril dos mil quince, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

A propósito de la aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior que afecta a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2015, se informa por la secretaria que se ha producido un error en la transcripción que afecta al importe total del presupuesto de Gastos debido a un error en la cuantía de la partida de 163,143,00 del capítulo 1 de Personal que debe ser de 11.000 € para cubrir la aportación municipal del coste de trabajadores del Plan Provincial de Dinamización.

El error se ha originado porque los borradores iniciales con los que comenzó a estudiarse el presupuesto para este año (que incluían también el presupuesto 2014 y la liquidación) contemplaban la consignación íntegra para coste de los 31 trabajadores pero con posterioridad para autorizar la contratación, tuvo que adoptarse por Resolución de Alcaldía la aprobación de expediente de Generación de Crédito con cargo a la subvención de Diputación y entonces por error se suprimió la partida.

Así el Presupuesto Municipal 2014 de Gastos importa un total de 1.821.841 € y el capítulo 1 de personal 929.701 €.

Se transcribe a continuación el cálculo corregido de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y el RESUMEN POR CAPÍTULOS para constancia de los concejales y conocimiento general.

El presupuesto de Ingresos no presenta error alguno.

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Gastos de Personal	929.701
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.145.164
3.- Gastos Financieros.....	14.606
4.- Transferencias Corrientes	85.171
6.- Inversiones Reales.....	591.999
9.- Pasivos Financieros.....	55.200
TOTAL GASTOS	2.821.841

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Impuestos Directos.....	1.326.690
2.- Impuestos Indirectos.....	33.600
3.- Tasas y Otros Ingresos.....	450.280
4.- Transferencias Corrientes	510.441
5.- Ingresos Patrimoniales	126.300
7.- Transferencias de Capital.....	255.492
8.- Pasivos financieros.....	232.005
TOTAL INGRESOS.....	2.934.808

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2014
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	2.702.803
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	2.766.641
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	-63.838
4	Ajustes	
	Gastos (ver anexo I)	124.954,79
	Ingresos (ver anexo I)	-60.621,71
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	495,07
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		0.02%

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 8 de abril de 2015 **con las correcciones oportunas.**

2º) APROBACIÓN PROYECTO RED DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE CALALBERCHE (MEJORAS HIDROGESTIÓN).-

Se eleva propuesta del Sr. Alcalde a favor de la aprobación de los últimos proyectos técnicos redactados y ejecutados por HIDROGESTION S.A como inversión dentro de las Mejoras del contrato de concesión de los servicios municipales de agua y alcantarillado:

- “Proyecto de Sectorización Red de Abastecimiento de la urbanización Calalberche” de importe 26.910,37 € que se acompaña de Certificado Final de Obra.
- “Proyecto de Mejoras Red de Alcantarillado de la urbanización Calalberche de importe 23.541,51 € que se acompaña de Certificado Final de Obra.

Constan los informes favorables de los servicios técnicos municipales sobre los proyectos y sus presupuestos.

El concejal socialista Sr. Juan Carlos Fernández manifiesta que con estos proyectos las obras ejecutadas supondrían 552.673,96 € y fueron 600.000 € las mejoras que debería realizar el concesionario.

Pregunta sobre los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial que varían de unos proyectos a otros y que si hay que añadir los costes de dirección de las obras entonces si alcanzarían los 600.000 €.

Finaliza solicitando que se revisen los costes finales.

El Sr. Alcalde toma nota del asunto.

Expuesto lo cual, **Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la cláusula nº 24 i) del pliego administrativo regulador de la concesión integral de los servicios de agua y alcantarillado, por 6 votos a favor (PP) y 2 abstenciones (PSOE) ACUERDA aprobar los proyectos técnicos referidos ejecutados por el concesionario HIDROGESTION S.A de infraestructuras con cargo al capítulo de Mejoras del contrato de concesión de los servicios.**

3º) DAR CUENTA SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 4º TRIM. 2014

Se transcribe el informe de secretaria-intervención de 30 de enero de 2015, emitido en relación al seguimiento del Plan de Ajuste en el año 2014 **que será el último** ya que queda cancelado por la operación de refinanciación aprobada con el BBVA.

.....

<<Gastos

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	Proyección anual 2014 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste %
Gastos corrientes:	2.158,65	2282,23		-6,80

			2126,90	
Gastos de capital:	137,74	77,28	333,43	+331,45
Gastos no financieros:	2.296,39	2359,51	2460,33	+4,27
Gastos operaciones financieras:	76,35	33,38	216,41	+548,32
Gastos Totales (1):	2.372,74	2392,89	2676,74	+11,86
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :				
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):				
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:				
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		60	39,82	-33,63
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):				

Ingresos

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	Proyección anual 2014 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	2.513,86	2352,89	2543,37	+8,09
Ingresos de capital:	89,62	40	194,87	+387,17
Ingresos no financieros:	2.603,47	2392,89	2738,24	+14,43
Ingresos financieros:	227,60		272,97	
Ingresos Totales:	2.831,08	2392,89	3011,21	+25,84
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial				
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica				

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa y se emite informe al respecto.

Lo primero que hay que señalar en relación al seguimiento del Plan de Ajuste es que vino motivado por la formalización de una operación de pago a proveedores de importe 227.000 € promovido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al Fondo de Financiación de la primera fase.

Este Ayuntamiento con el informe favorable de la Administración competente ha procedido el pasado mes de diciembre a amortizar anticipadamente y cancelar la operación suscrita en 2012 con Bankia acogiendo al RD Ley 8/2014 de 4 de julio de 2014 de aprobación de Medidas Urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En segundo lugar se hace constar que este Ayuntamiento cumple con la Regla de Gasto en el 4º trimestre 2014 y muy holgadamente con la Estabilidad Presupuestaria y además desde el 3º trimestre del año pasado también presenta en negativo el cálculo del Periodo Medio de Pago calculado de acuerdo a la nueva metodología.

No obstante se cumplimentan los formularios del Plan de ajuste con los datos básicos del año 2014 aunque no se realizan los cálculos de cada una de las medidas.

1.-Las cifras que figuran en la documentación que ha servido de base para la presente información son **provisionales**, ya que no está cerrada la liquidación del presupuesto 2014.

A este respecto este Ayuntamiento dispone de la contabilidad de gastos cerrada con todos los pendientes mientras que en la contabilidad de ingresos no figuran aún contabilizados a fecha actual los pendientes de ingresos de conceptos muy importantes en cuanto a su cuantía como el IBI, etc.

No obstante se han realizado por parte de esta intervención los cálculos oportunos en base a la liquidación del Organismo Autónomo y Ereca de los derechos reconocidos netos aproximados del año 2014, al objeto de cumplimentar el seguimiento del Plan de Ajuste, como para la ejecución del 4º trimestre del presupuesto 2014 que también debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- La segunda precisión a hacer constar es que mientras el presupuesto que figuró en el plan de ajuste para el año 2012 se correspondía prácticamente en su totalidad con el presupuesto municipal 2012; durante los años siguientes las cifras no se aproximan a las propuestas en el Plan inicial habiéndose sobrepasado la cuantía de los ingresos previstos mientras los gastos de mantenimiento se han reducido considerablemente respecto a 2012.

A continuación se analiza las principales variables y conclusiones del cumplimiento del Plan de Ajuste en 2014:

Ingresos.

Se observa que los ingresos corrientes se han incrementado un 8,09% respecto a los previstos en el plan de ajuste, debido a la subida del tipo de IBI establecida por ley y a que siguen reconociéndose numerosas liquidaciones en el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos (capítulo 1) y a las Transferencias Corrientes para gastos de mantenimiento de la Diputación.

Los ingresos de capital también se han incrementado (387,17%) debido a que en el plan solo se previó la subvención del plan provincial y este año se han abordado otras inversiones como la correspondiente a los remanentes de Diputación del plan provincial de 2010 y 2011 y las subvenciones recibidas para la obra de reforma Ayuntamiento, entre otras.

Por otro lado también hay que mencionar la subida de ingresos financieros por la formalización de la operación de refinanciación de pago a proveedores referida con anterioridad.

Así pues, la desviación final de ingresos es de + 25,84 %.

Gastos.

Los gastos corrientes se han reducido respecto al plan de ajuste en -6,80 %.

Se ha producido un ahorro importante en el capítulo 2 de bienes corrientes y servicios y en el capítulo 1.

Sin embargo en el capítulo 6 de inversiones se consideró en el plan una reducción de gastos en inversiones que se limitaban a la ejecución del Plan Provincial anual mientras que en 2014 se elevan a 333.427,04 €, con la ejecución de la obra bianual de gran envergadura de reforma del Ayuntamiento, lo que ha supuesto una desviación de 331,45%.

Hay que hacer constar que asumir esta desviación ha sido posible por la disminución de otros gastos y el incremento de ingresos existente, a lo que hay que añadir que no se han ejecutado la totalidad de los gastos previstos en el presupuesto 2014 tanto en inversiones como en gasto corriente y se ha formalizado nuevo préstamo de 332.005 € de los que se ha dispuesto este año 100.000 €.

- Deuda Viva.

Este Ayuntamiento tiene una deuda viva a largo plazo a 31 de diciembre de 600.300 € sin incluir las devoluciones que se deducen mensualmente de la Participación por Hacienda de las liquidaciones PMTE 2009 y 2010.

Puede observarse cómo la deuda viva se mantiene muy similar a la que figuraba en el Plan de Ajuste a pesar de que se ha dispuesto de 100.000 € este año para la obra de reforma del Ayuntamiento (en 2015 se elevará porque se dispondrá de la totalidad del préstamo)

Para finalizar este Ayuntamiento dispone de ahorro neto positivo y un nivel de endeudamiento bajo en relación a sus ingresos corrientes.

.- Deuda Comercial.

Este Ayuntamiento ha remitido los informes de cumplimiento de la Ley de Morosidad del 1º, 2º y 3º y 4º trimestre del año 2014.

Se ha disminuido considerablemente el periodo medio de pago de facturas y demás obligaciones desde el 3º trimestre, que no supera los 40 días y que resulta negativo con la ultima metodología de calculo del perdió medio de pago.

.- Remanente de Tesorería.

Se propone un avance de superávit de 810.254,28 € resultante de la liquidación provisional 2014 (de los que ya se ha deducido los 324200 € de pendiente de dudoso cobro, calculados como establece con carácter de mínimos el Art.193 bis de la ley de Haciendas Locales, modificado por la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se adjuntan cálculos del estado provisional de ingresos y gastos.

Para finalizar el presente informe junto con la documentación correspondiente deberá ser elevada al pleno para su conocimiento>>.

4º) DAR CUENTA EJECUCIÓN 4º TRIM. 2014.-

Consta en el expediente la información de costes del capitulo 1, evolución de la Deuda en los próximos 10 años y demás documentación correspondiente al 4º trimestre 2014 que debe remitirse al Ministerio de Hacienda.

Para no repetir todos los trimestres el mismo contenido se transcriben solo los resultados obtenidos.

<<Resultados 4º trimestre 2014:

CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria: 250.400,65 €

- a) **Cumplimiento del techo de gasto para 2014** .Diferencia positiva + 37.760,72 €
- b) **Remanente de Tesorería positivo de 810.254,28 €**
- d) **Deuda Viva 600.300,77 € >>**

A fecha actual se tienen prácticamente cerrados los datos de la liquidación.

El dato obtenido de Regla de Gasto ha sido debido a que por un lado no se ejecutan todas las inversiones previstas en el presupuesto y tampoco la cuantía prevista de la obra Casa Consistorial y en segundo lugar a las mayores subvenciones concedidas por Diputación y que no fueron contempladas en la elaboración del presupuesto municipal 2014.

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), que establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales (art. 16), **se da por enterado.**

Se incorpora el concejal socialista Sr. Walter Gómez de la Torre Chaves

5º) DAR CUENTA MARCOS PRESUPUESTARIOS 2016-2018.-

Se transcribe Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015 para conocimiento de los concejales sobre los Marcos Presupuestarios correspondientes a 2016-2018:

<<Vista toda la información de ingresos y gastos y resto de documentación que acompaña al expediente y la Memoria elaborada por esta Alcaldía.

Visto el informe de 20 marzo de 2015 de Secretaría –intervención en relación con el contenido, procedimiento y legislación aplicable sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

De acuerdo con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario 2016-2018 con los datos correspondientes, elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base con las correcciones oportunas para la elaboración del Programa de Estabilidad en los sucesivos años 2016, 2017 y 2018.

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas

Ingresos/Gastos	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	3.086.700,00	-15,97	2.593.639,00	1,87	2.642.051,00	1,86	2.691.201,00	
Corrientes	2.575.901,00	-0,86	2.553.639,00	1,7	2.597.051,00	1,7	2.641.201,00	
Capital	278.794,00	-85,65	40.000,00	12,5	45.000,00	11,11	50.000,00	
Financieros	232.005,00	-100	0	0	0	0	0	
Gastos	2.848.250,00	-9,93	2.565.379,00	1,89	2.613.991,00	0,63	2.630.372,00	
Corrientes	2.206.306,00	1,46	2.238.576,00	1,64	2.275.393,00	1,62	2.312.354,00	
Capital	586.744,00	-57,39	250.000,00	0	250.000,00	0	250.000,00	
Financieros	55.200,00	39,14	76.803,00	15,36	88.598,00	-23,23	68.018,00	
Saldo operaciones no financieras	61.645,00		105.063,00		116.658,00		128.847,00	

Ajustes para el cálculo de Cáp. o necees. Financ. SEC95	-61.000,00		-65.000,00		-70.000,00		-75.000,00	
Capacidad o necesidad de financiación	645		40.063,00		46.658,00		53.847,00	
Deuda viva a 31/12	767.010,00	-10,68	685.123,00	-10,83	610.947,00	-11,61	540.021,00	
A corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	
A largo plazo	767.010,00	-10,68	685.123,00	-10,83	610.947,00	-11,61	540.021,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,3	-10	0,27	-11,11	0,24	-16,67	0,2	

6º) DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014.-

Se transcribe la Resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto 2013 de fecha 20 de marzo de 2014:

<<Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de 2013, comprobados los documentos que se unen al expediente, visto el Resumen configurado en el Estado del Remanente Líquido de Tesorería, visto el Informe de la Secretaria-interventora, en cumplimiento del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la Instrucción de Contabilidad, esta Alcaldía adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2014, con el siguiente resultado:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

Del Presupuesto de Ingresos corriente	614.260,33
Del Presupuesto de Ingresos cerrados	524.404,58
De Operaciones No Presupuestarias	6.694,90
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.056,99

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

Del Presupuesto de Gastos corriente	188.094,93
Del Presupuesto de Gastos cerrados	0,00
De Operaciones no Presupuestarias	106.096,56
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO 275.913,82

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.115.025,15
SALDOS DE DUDOSO COBRO	299.367,00
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	815.658,15
SALDO DE OBLIG. POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PENDIENTES	1.063,63
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GRLES. AJUSTADO.....	814.594,52

Se cumplen los Objetivos de Estabilidad (250.985,15 €) y Regla de Gasto (+ 37.189,17€).

SEGUNDO: Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: En cumplimiento del art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados>>.

7º) MODELO DECLARACIÓN CONCEJALES PRÓXIMA CORPORACIÓN.-

Se expone por el Sr. Alcalde que los modelos que vienen cumplimentando los concejales en relación a sus actividades e incompatibilidades y de patrimonio es válido para la situación de los concejales de esta Corporación. Continua que será diferente en los Ayuntamientos grandes que se puede demandar ampliación de información.

Mostrándose conforme los concejales del PSOE, **este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad continuar con los Modelos existentes: Declaración para el Registro de intereses: de Bienes Patrimoniales y de Incompatibilidades y Actividades.**

Se recuerda por la secretaria-interventora que los concejales deberán cumplimentar y entregar el Modelo antes de la finalización de su mandato.

8º) EXPEDIENTE DESLINDE CAMINO DE LINARES.-

VISTOS los escritos presentados por numerosos propietarios de la urbanización Cruz Verde y de la Entidad Urbanística Colaboradora de la urbanización denominada Asociación el Monte al respecto de las obras de acondicionamiento del camino de acceso.

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de delimitar el Camino de Linares antes de realizar las obras.

Informa que a instancias de la EU ha tenido reuniones con los propietarios colindantes afectados al respecto y no se han puesto de acuerdo ya que la urbanización quería además ampliar el camino determinando un ancho de 8 metros, incluso se ha puesto en cuestión por algún propietario la titularidad pública del camino (Ese camino se modificó según consta en los archivos).

Interviene el concejal socialista Sr. Juan Carlos Fernández para decir que el camino está bastante bien delimitado hasta el arroyo, los problemas pueden presentarse en el tramo siguiente hasta la urbanización.

Abandona la sesión el concejal Sr. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo por resultar interesado en el expediente al ser propietario de terrenos afectados.

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de noviembre de 2015.

VISTA la Memoria Justificativa de los servicios técnicos municipales que se acompaña de los planos correspondientes.

VISTO el informe favorable de la secretaria:

<<

El Camino de Linares es una vía que comunica el casco urbano del municipio con la zona de los Montes de El Alamín y el entorno del Río Alberche, en dirección noroeste. Además de dar servicio a las fincas de uso característico agropecuario, sirve actualmente de acceso al núcleo de población de Cruz Verde, gestionado por la Entidad Urbanística Colaboradora "El Monte-Cruz Verde".

Se trata de un bien de uso público que se describe de acuerdo a los planos del Catastro de la siguiente forma:

<<Camino que parte del pueblo de Santa Cruz a la altura de Avenida de la Ermita atraviesa por debajo la Autovía A-5, transita por fincas particulares, atravesando el Cordel denominado de las Merinas, discurrendo entre las fincas Concejo y Soriano hasta el Arroyo de las Vegas, para continuar por el paraje del Pendón hasta la urbanización Cruz Verde.

A continuación y dejando la Urbanización a la derecha llega hasta el arroyo Guadalapisa que también atraviesa, y sigue en dirección al Río Alberche por la finca donde se encuentra con el Camino Pajeros para finalizar en el Camino de Escalona a la Torre de Esteban Hambrán>>

El tramo que se requiere deslindar es solo desde el pueblo de Santa Cruz hasta la urbanización Cruz Verde.

Comprende las fincas catastrales 45158A026090030000YR, de superficie 2.006 m² 45158A026090020000YK, de superficie 1.354 m², 45158A059090010000YQ, de 8.099 m² y 45158A062090100000YO de 1.801 m² de superficie catastral y el último tramo de calle de longitud aproximada 140 metros lineales, desde el camino de linares hasta la calle de acceso a la urbanización.

Así mismo en el Libro de Actas que obra en el archivo municipal constan los acuerdos de plenos de fechas 5 de agosto y 3 de noviembre de 1949 que acreditan la desviación del camino vecinal, Camino de Linares en el tramo de la cañada al arroyo del Pendón dentro de la finca Soriano y la cesión de los terrenos por parte de D. Alejandro García Gómez con la siguiente descripción:

<<El nuevo trozo de Camino que se varía, tendrá una anchura de 6 metros, incluyendo cunetas en todo su recorrido y la desviación citada arranca desde la misma cañada, estando señalada por cotos de tierra de mutuo acuerdo entre el propietario y Comisión del Ayuntamiento y otra de vecinos; lleva dirección Norte.

A unos 800 metros de la Cañada, se da entrada por el Camino vecinal al Camino llamado "Pico de la Viña" el que se deriva a la derecha del vecinal, estando también dicha entrada señalada por cotos de tierra; sigue el Camino vecinal su dirección norte por el sitio señalado, llegando a las proximidades de la Casa de la finca "Soriano" donde nace la vereda que conduce al motor de las aguas, estando también señalada la entrada de ésta. Continúa el citado Camino vecinal, su dirección Norte, hasta llegar al Puente del Arroyo del Pendón, donde termina la citada desviación>>

Continúa el acuerdo que los trozos del camino viejo quedan a favor del dueño de la finca Soriano D. Alejandro García Gómez.

Se ha comprobado también la documentación fotográfica de archivo de vuelos del Centro Nacional de Información Geográfica del año 1956 que acredita las modificaciones y la permuta acordada y por ultimo los planos actuales del Catastro.

Respecto a la posesión del mismo, se viene haciendo uso público del camino desde hace más de 60 años por los vecinos y el acondicionamiento del mismo lo realiza periódicamente esta Administración a través, según se expone, de la Mancomunidad de Municipios Toledo Norte.

No consta título de Propiedad ni figura inscrito en el Registro de la Propiedad, tampoco en el Inventario Municipal de Bienes (se informa que ni las vías públicas y mucho menos los caminos suelen estar inventariados, con excepción de las calles adquiridas por cesiones urbanísticas en los nuevos ámbitos urbanos)>>

Expuestos los antecedentes y demás documentos que contiene el expediente, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (8 concejales presentes) ACUERDA:

PRIMERO. Incluir en el Inventario Municipal de Bienes el Camino Linares e Iniciar el procedimiento de deslinde del bien denominado Camino de Linares de propiedad municipal en el tramo desde el pueblo hasta la urbanización Cruz Verde, de acuerdo a la Memoria Técnica Justificativa y demás que obra en el expediente, declarando provisionalmente la posesión sobre los terrenos.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con sesenta días de antelación¹ a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

CUARTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Melchor Maseda Rey y topógrafos oportunos, comunicando el Acuerdo al Registro de la Propiedad de Escalona a los efectos oportunos

Corresponde hacerse cargo del coste de los trabajos del deslinde a la Entidad Urbanística Colaboradora de acuerdo al Art. 59 del Reglamento de Bienes ya que el deslinde se promueve y se realiza a beneficio de la urbanización y supondrá de acuerdo al informe de los servicios técnicos un presupuesto aproximado de 1.500 € mas IVA .

9º) SOLICITUD DE USO SILO PARA INSTALACIÓN GAS.-

Se informa por el Sr. Alcalde que Gas Natural tiene interés en traer el gas al municipio, que la compañía instalaría el depósito y los vecinos interesados podrían disponer del servicio.

Para esto necesitan suelo para poder ubicar el depósito y demás mientras las canalizaciones se llevarían a través de las calles.

En este sentido se ha comprobado que el solar del silo cumplía los requisitos exigidos y le parece que es un asunto muy beneficioso para el pueblo ya que es una energía mas barata.

VISTO el contrato de cesión de uso del silo a favor del Ayuntamiento que obra en los archivos de fecha 6 de julio de 1993 por parte del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación

Este Ayuntamiento Pleno Acuerda por unanimidad solicitar Autorización a la actual Administración titular, Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para uso en dependencias del solar del Silo(ref catastral 4622613UK9442S0001GT sito en Carretera de Esteban Hambrán 2) de deposito y demás para servicio de gas natural.

Con posterioridad se formalizará la relación contractual del Ayuntamiento con Gas Natural S.A.

10º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía (nº 147 de 30 de diciembre de 2014-el pleno anterior fue hasta la nº 146 y no nº 116 - y desde la nº 1 de 2 de enero 2015 hasta la nº 34 de 17 de abril de 2015).

Antes de pasar al capitulo de Ruegos y Preguntas **toma la palabra el Sr. Alcalde.**

Quiere decir unas palabras de despedida para los concejales de esta Corporación cuyo mandato esta a punto de terminar, agradeciendo la colaboración y dedicación

prestada tanto a los concejales del equipo de gobierno como valorando la actitud constructiva de los miembros de la oposición.

En particular quiere mencionar al concejal socialista Sr. Ramón Recio, que no ha podido asistir y que ha estado dos legislaturas siendo él Alcalde, hace constar que sus aportaciones han resultado muy útiles y que ha estado siempre que lo ha necesitado.

Por ultimo pide perdón por si en algún momento ha podido ofender o si algún concejal se haya podido sentir a disgusto ya que no ha sido su intención.

Toma la palabra el concejal Socialista Sr. Juan Carlos Fernández para manifestar que agradece las palabras del Sr. Alcalde y se adhiere al sentir de que no ha sido su intención en su labor como concejal de faltar en ningún momento.

11º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-El concejal Socialista **Sr. Juan Carlos Fernández** manifiesta que no se han llevado a cabo todos los contratos de personal que establecía la oferta del contratista de la Casa Consistorial AM Alonso, que cree que eran 4 trabajadores y a lo largo de toda la duración de la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que precisamente ha estado esta mañana hablando con la empresa.

Informa que en la primera parte de la obra han contratado a un chico de Quismondo que se ha empadronado en Santa Cruz de Retamar, después han contratado a otro (Rubén) y que ahora van a contratar a dos mas, sin tener en cuenta las posibles subcontrataciones de autónomos del pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas.

Vº.Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria

Fdo.: Alberto E. Fernández González.

Fdo.: Pilar García Marco

